República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio llegado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chigorodó Antioquia, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular iniciado por el BANCO DE BOGOTA S.A contra CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO radicado bajo el No. 07-152-4089-002-2023-00158-00. el cual viene para diligencia de Secuestro. Me permito informarle que no se especificó la ubicación del inmueble con linderos y medidas y tampoco fue anexado el Certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar. RADICADO: 13052-4089-001-2024-00270-00-Provea.

Arjona, abril 15 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se especificó la ubicación del inmueble con linderos y medidas y tampoco fue anexado el Certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar; este juzgado se abstiene de auxiliar la comisión allegada por lo cual ordena devolver la comisión a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 037, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 16 DE ABRIL DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario